



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil dieciocho (2018)

JUEZ: JORGE LUIS LUBO SPROCKEL
EXPEDIENTE: 11001-33-35-026-**2015-00017**
DEMANDANTE: DORIS MARINA ACOSTA BUITRAGO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
TERCERO: SANDRA MELISSA CORTÉS PINZÓN
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial precedente, observa el Despacho que mediante auto del trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), se aclaró la decisión adoptada en proveído del ocho (8) de noviembre de ese mismo año, en el sentido de asignar al apoderado de la parte actora la carga procesal de adelantar las gestiones necesarias para el trámite de la notificación personal de la admisión de la demanda al tercero con interés en el proceso, so pena de dar aplicación a las consecuencias procesales previstas en el inciso 2º del artículo 178 del C.P.A.C.A.

Revisado el expediente de la referencia, se observa que transcurridos más de los treinta (30) días a que alude el artículo 178 del C.P.A.C.A., el mencionado profesional no ha acreditado el cumplimiento de la carga procesal que se le asignó.

Por consiguiente, en aplicación de la norma enunciada, se **REQUIERE** al apoderado de la parte actora para que dentro del término de **QUINCE (15) DÍAS** siguientes a la notificación de esta providencia, realice las gestiones necesarias para el trámite de la notificación personal de la admisión de la demanda a la señora Sandra Melissa Cortés Pinzón a las direcciones indicadas en la documental visible en el folio 141 del expediente, en atención a lo dispuesto en los artículos 200 del C.P.A.C.A. y 291 del

C.G. del P. y que en consecuencia, acredite el cumplimiento de dicha ritualidad, so pena de dar aplicación a lo previsto en el inciso 2° del artículo 178 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL
Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **17 DE ABRIL DE 2018**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA